REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1209 0000013

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de mayo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "RIASCOS Y RIASCOS INGENIEROS CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Eduardo Morillo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 5452-CQ de 30 de mayo de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. DJC.94.1023 de 2 de junio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "RIASCOS Y RIASCOS INGENIEROS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 60'000.000,oo, dividido en 60.000 participaciones de S/. 1.000,oo cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 13 JUN 1994

Pablo Ortiz García

SYB/MDR.
1023/2-VI-94.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1253 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 13 de Julio de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO